

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

LA FUNCION CRIMINALISTICA COMO CIENCIA AUXILIAR
DEL
DERECHO PENAL

T E S I S

Presentada a la Junta Directiva de la Facultad de
Ciencias Jurídicas y Sociales de la
Universidad de San Carlos de Guatemala

Por:

EDMUNDO MUÑOZ ESPINOZA

Al conferírsele el Grado Académico de

LICENCIADO EN CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

Y los Titulos Profesionales de

ABOGADO Y NOTARIO

Guatemala, Septiembre de 1994.

PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central

DL
04
T(1372)

JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

DECANO	Lic. Juan Francisco Flores Juarez
VOCAL I	Lic. Luis César López Permouth
VOCAL II	Lic. José Francisco de Mata Vela
VOCAL III	Lic. Roosevelt Guevara Padilla
VOCAL IV	Br. Erick Fernando Rosales Orizabal
VOCAL V	Br. Fredy Armando López Folgar
SECRETARIO	Lic. Carlos Humberto Mancio Bethancourt

TRIBUNAL QUE PRACTICO EL EXAMEN
TECNICO PROFESIONAL

DECANO (en funciones)	Lic. Cipriano Francisco Soto Tobar
EXAMINADOR	Lic. Edgar Mauricio García Rivera
EXAMINADOR	Lic. José Roberto Mena Izeppi
EXAMINADOR	Lic. Rosalba Corzantes Zuñiga de Muñoz
SECRETARIO (en funciones)	Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz

NOTA: "Unicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis (artículo 25 del reglamento para los exámenes Técnicos Profesionales de Abogacía y Notariado y Público de Tesis)"

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica



1379-94

Guatemala, 19 de abril de 1,994.

Licenciado

Juan Francisco Flores Juárez, Decano
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales
Universidad de San Carlos de Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

20 ABR. 1994

RECIBI

OFICIAL

Señor Decano:

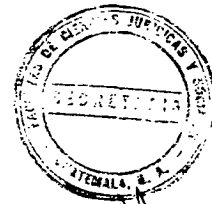
Por este medio tengo el honor de dirigirme a usted, con relación a la Providencia dictada por el Decanato a su digno cargo, por medio de la cual se me nombró consejero de Tesis del Señor Bachiller EDMUNDO MUÑOZ ESPINOZA; en tal virtud me es grato in formar a usted que he cumplido con lo encomendado, orientando de la mejor manera posible al autor del presente trabajo, por lo que me permito hacer de su conocimiento el presente,

D I C T A M E N :

"LA FUNCION CRIMINALISTICA COMO CIENCIA AUXILIAR DEL DERECHO PENAL" es el nombre con el cual el candidato a la Licenciatura denomina su Trabajo de Tesis, que plantea un somero enfoque sobre la función e importancia de la CRIMINALISTICA como disciplina encargada del esclarecimiento de la comisión del delito así como el descubrimiento y persecución del presunto responsable, para ser sometido al proceso penal respectivo.

Considero que en este preciso momento, cuando nuestro país se apresta a abandonar un modelo inquisitivo de administración

...2/



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 13
Guatemala, Centroamérica

Hoja No. 2.
Dictamen de Tesis del Br. Muñoz Espinoza.
Guatemala, 19 de abril de 1,994.

de justicia penal, para adoptar un sistema con proyección acusatoria, donde la investigación deja de ser tarea de jueces y pasa a ser la función más importante que deba realizar el Ministerio Público para fundamentar la acusación, la función de la criminalística, como un instrumento técnico y científico para realizar la investigación, es sin lugar a dudas tema de especial importancia en el nuevo modelo de administración de justicia, lo que subraya la significancia del trabajo realizado.

Estimo que el esfuerzo del sustentante, que se sintetiza en el presente informe, reúne los requisitos mínimos para que pueda servir de base al Examen Público respectivo, por lo que opino debe aprobarse.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención que se sirva dispensar al presente, con muestras de mi acostumbrado respeto, me suscribo del Señor Decano deferentemente.

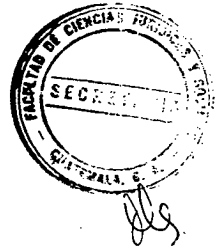
"DID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. José Francisco De Mata Vela
Jefe del Departamento de Estudios
Penales y Asesor de Tesis de Grado

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA

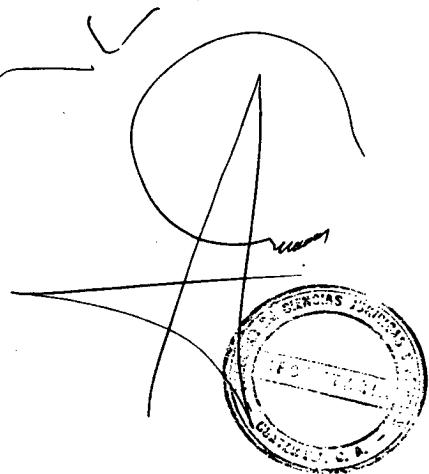
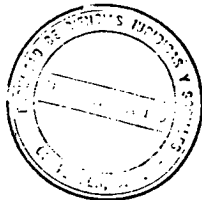


FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES
Ciudad Universitaria, Zona 13
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, mayo cinco, de mil novecientos noventicuatro.-

Atentamente pase al Licenciado CIPRIANO FRANCISCO SOTO TO
BAR, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del -
Bachiller EDMUNDO MUNOZ ESPINOZA y en su oportunidad emita
el dictamen correspondiente. -----

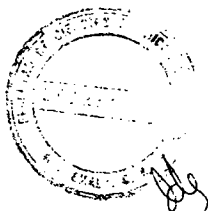




FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES

BUFETE POPULAR

9a. Avenida 13-30, Zona 1 Tels. 22448 y 80119
GUATEMALA, CENTRO AMERICA



2643-94

Guatemala,
29 de julio de 1994

Licenciado
Juan Francisco Flores Juárez
Decano de la Facultad de Ciencias
Jurídicas y Sociales
Ciudad Universitaria, zona 12
Ciudad.

FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES
SECRETARIA

02 AGO. 1994

REVISADO

Horas: _____
OFICIAL: _____

Señor Decano:

En cumplimiento de la resolución de fecha 5 de mayo del año en curso, emitida por ese Decanato, procedí a revisar el trabajo de tesis del Br. EDMUNDO MUÑOZ ESPINOZA, denominada "LA FUNCION CRIMINALISTICA COMO CIENCIA AUXILIAR DEL DERECHO PENAL".

El trabajo de tesis del Br. Muñoz Espinoza, reviste especial importancia, en consideración al advenimiento de un nuevo sistema procesal, que permitirá en alguna medida un tratamiento más eficaz en la investigación de la escena del crimen. Por tal razón coincido en los planteamientos del señor Asesor y opino que procede ser aceptado para su discusión y análisis en el examen General Público de Tesis.

Sin otro particular me suscribo del señor Decano con muestras de mi consideración,

"ID Y ENSEÑAR A TODOS"

Lic. Cipriano F. Soto T.
REVISOR

CFST/eyll.

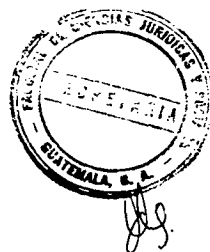
c.c. archivo.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
DE GUATEMALA



FACULTAD DE CIENCIAS
JURIDICAS Y SOCIALES

Ciudad Universitaria, Zona 13
Guatemala, Centroamérica



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES;
Guatemala, agosto tres, de mil novecientos novecicuatro.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la
impresión del trabajo de tesis del Bachiller EDMUNDO MUNOZ
ESPINOZA intitulado "LA FUNCION CRIMINALISTICA COMO CIEN-
CIA AUXILIAR DEL DERECHO PENAL". Artículo 22 del Reglamen-
to para Exámenes Técnico Profesionales y Público de Tesis.-



ESPECIAL DEDICATORIA

- A
- Ese ser que no se ve, pero se siente y que todos dudan de su existencia y yo se que existe DIOS
- A MIS PADRES
- MARIA SOFIA ESPINOZA ORELLANA y FRANCISCO MUÑOZ MATHEU(+)
- A MIS HERMANOS
- JAVIER, AURA, LETICIA, REYNA y especialmente al hermano ausente JORGE.
- A MI ESPOSA
- GLADIS OLANDA, por ser mi inspiración para alcanzar éste triunfo.
- A MIS HIJOS
- DIEGO y mi futuro bebé, por ser la razón de mi existencia.
- A MIS AMIGOS
- Por ser la ayuda en todo el camino de la carrera, pero muy especialmente a -- Bernardino Pelico Tayun, Dios te tenga descansando en paz.
- A MIS CENTROS DE ESTUDIO
- I.N.C.V. R.L. Pero especialmente a la que me formo profesionalmente, la tricentenaria Facultad de Ciencias Jurí--dicas y Sociales de la Autonoma Universidad de San Carlos de Guatemala.
- A LOS PROFESIONALES
- Cipriano Soto, Francisco Flores, Arriola Zuñiga, Roberto Cumes, Ricardo Alvarado, López Permouth, Carlos Mancio, Mata Vela y otros grandes profesionales.

I N D I C E

INTRODUCCION

CAPITULO I:

RESUMEN HISTORICO

- 1)Ciencias y Disciplinas precursoras
- 2)Origen de la Criminalística
- 3)Evolución de la Criminalística
- 4)Criminalística en la actualidad

CAPITULO II:

CONFUSION CON RESPECTO A LA CRIMINALISTICA CON OTRAS CIENCIAS PENALES

- 1)Consideraciones con respecto a la criminalística
- 2)Objetivo general de la criminalística
- 3)Objetivos generales de la Policía científica
- 4)Objetivo general de la policilogía
- 5)Objetivo general de la medicina forense
- 6)Conclusiones referentes a la Criminalística

CAPITULO III:

DEFINICION Y OBJETIVOS DE LA CRIMINALISTICA

- 1)Objetivo material
- 2)Objetivo general
- 3)Objetivo formal
- 4)La criminalística en auxilio del órgano investigador
- 5)La criminalística en auxilio del órgano jurisdiccional

CAPITULO IV:

CRIMINALISTICA GENERAL

- 1)Disciplinas científicas que constituyen la criminalística general
- 2)Ciencias en que se fundamenta la criminalística
- 3)Artes y oficios auxiliares
- 4)Objetivos particulares de las disciplinas científicas de la criminalística
- 5)Documentoscopia y sus disciplinas
- 6)Sistemas de identificación y sus técnicas

CAPITULO V:

INDICIOS EN GENERAL

- 1)Principio de intercambio de indicios
- 2)Métodos para la búsqueda de localización de indicios
- 3)Indicios determinantes e indeterminantes

- 4) Indicios asociativos y no asociativos
- 5) Indicios mas frecuentes en el lugar de los hechos
- 6) Origen de los indicios

SEGUNDA PARTE:

CAPITULO IV:

HUELLAS Y MANCHAS

- 1) Huellas positivas y negativas
- 2) Manchas en general
- 3) Polvos y fragmentos de materia
- 4) Suciedad en uñas y puros
- 5) Masa encefálica
- 6) Fibras, fragmentos de tela y ropa
- 7) Huellas labiales
- 8) Huellas de pies calzados y descalzos
- 9) Técnicas para el moldeado de una huella
- 10) De cabellos
- 11) Vidrios fracturados

CAPITULO:

MANCHAS DE SANGRE

- 1) En ropa, objetos e instrumentos
- 2) Limitaciones en los análisis
- 3) Colección en las manchas de sangre
- 4) El rastreo hematológico
- 5) La sangre en el lugar de los hechos
- 6) Sangre arterial y sangre venosa
- 7) Sangre menstrual y sangre por desfloración
- 8) Características morfológicas en huellas

CONCLUSIONES

BIBLIOGRAFIA

INTRODUCCION

La presente investigación trata de establecer plenamente la función de la Criminalística, como ciencia auxiliar del derecho penal, para el esclarecimiento de hechos criminales que son cometidos en nuestro país a diario, quedando la mayoría sin esclarecer, por no contar con los instrumentos adecuados para la investigación.

Así mismo se trata de establecer que con la correcta aplicación de la Criminalística, ésta nos lleva a resultados satisfactorios, esclareciendo el crimen y dando con los presuntos responsables del hecho criminal investigado, para que los órganos jurisdiccionales cuenten con elementos suficientes a la hora de emitir sentencia.

Por aparte es lamentable que en Guatemala, no existan laboratorios públicos para el análisis científico de los elementos materiales del delito e instrumentos utilizados para cometer el hecho delictivo, que muchas veces son dejados por los responsables en la escena del crimen y cuando los descubren las autoridades son llevados para su estudio pero sin aportar a la investigación mayores pruebas, ya que su análisis queda reducido a los instrumentos o aparatos utilizados para la investigación siendo éstos obsoletos, por lo que como consecuencia el aporte de pruebas al órgano jurisdiccional de carácter no útil, ya que no sirven por si solas para condenar.

Por lo que ya existen instituciones públicas, como el Ministerio de Finanzas Públicas y el Banco de Guatemala, que ya cuentan con sus propios laboratorios para el análisis de las pruebas que van aportar dentro de un proceso, cuando se encuentra alguna persona sindicada y la institución ha sido la afectada.

En el Ministerio de Finanzas Públicas cuentan con investigadores profesionales que se dedican al ramo de la investigación y cuando observan algún documento alterado, firma falsa o cualquier otro indicio de la perpetración de un delito, inician la investigación y aportan al organo jurisdiccional todos los elementos de prueba para la condena del implicado en el hecho ciminal.

Lamentablemente no todos los afectados en un hecho criminal pueden pagar a un investigador para que realice una investigación, en virtud que los honorarios de éstos son muy elevados, por aparte, no todos los que son investigadores cuentan con su laboratorio propio para el análisis de las pruebas encontradas, ya que en Guatemala, son solamente como ocho personas que se dedican al ramo de la investigación profesional, así como cuentan con los instrumentos adecuados para encontrar evidencias que ayuden al organo jurisdiccional a aplicar el derecho, así como a los perjudicados a esclarecer el delito en el cuál son los afectados.

Por lo que en Guatemala, son pocos los estudios relacionados con la Criminalística, por lo que con la presente investigación, trátó de ayudar a los investigadores, para que puedan encontrar elementos que les ayuden en el esclarecimiento de un delito, a pesar de no contar con los instrumentos científicos ya que la

Criminalística posee técnicas para la correcta investigación aún sea ésta empírica.

Por lo que no dudo que el presente trabajo aportará a los estudiosos de la criminalística los elementos propios para la correcta función que ésta desempeña.

EL AUTOR

CAPITULO I

RESUMEN HISTORICO

Desde la época en que el hombre realizaba investigaciones empíricas hasta nuestros días, han concurrido ciencias y disciplinas de investigación criminal, que finalmente han venido a constituir la **CRIMINALISTICA GENERAL**. La historia de la Criminalística ha registrado a las que le precedieron; así mismo, ha definido a las que le nutrieron para su nacimiento y ha precisado a las que le permitirón evolucionar hasta la actualidad.

1. CIENCIAS Y DISCIPLINAS PRECURSORAS:

Los datos que provienen de la historia, permiten establecer que la primera disciplina precursora de la Criminalística fué la que en la actualidad se conoce como Dactiloscopia. El ilustre experto en identificación B.C. Bridges, en una de sus obras hace la siguiente referencia: "Algunos de los primeros usos prácticos de la identificación mediante impresiones dactilares, son acreditados a los chinos, quienes las aplicaban diariamente en sus negocios y empresas legales, mientras tanto el mundo occidental se encontraba en el período conocido como la edad oscura. Kia Kung-Yen, historiador chino de la dinastía Tang, en sus escritos del año 650, hizo mención a la identificación mediante las impresiones dactilares en un comentario sobre un antiguo método en la elaboración de documentos legales. En su apunte se lee lo siguiente: "Placas de madera eran escritas con los términos del contrato y eran cortadas pequeñas muescas en sus lados y en

iguales sitios para que las placas pudieran ser más tarde emparejadas y con la igualdad de las muescas comprobaba si eran genuinas. El significado de las muescas era el mismo a la identificación mediante las impresiones dactilares (hua-chi), de la actualidad". (1)

Es decir, en el año 650 los chinos ya utilizaban las impresiones dactilares en sus tratos comerciales y en ese mismo año, hacían mención al método anterior al uso de las impresiones consistentes en la utilización de placas de madera con muescas iguales recortadas en los mismos sitios de los lados, las que conservaban las partes del contrato e igualadas dichas tablas se podía constatar la autenticidad o falsedad de los contratos de referencia.

El propio Bridges, hace otro comentario significativo al expresar que: "El libro de leyes chino de Yung Hwui, casi del mismo período, en una descripción en el código local de reseñas chinas, establecía que, "Para divorciarse de la esposa, el esposo debía dar un documento que expusiera siete razones para hacerlo. Todas las letras debería ser escritas con su propias mano y signar el documento con sus huellas dactilares".*(2)

Muchos años después en 1575, surgió otra ciencia precursora de la Criminalística, la Medicina Legal, iniciada por el francés Ambrosio Paré, y continuada por Paolo Sacchia en 1651.

(1) B.C. Bridges. Practical Finger.

(2) B.C. Bridges. Practical Finger.

El eminente jurista español Enrique de Benito, comentaba que "si hemos de creer, sin embargo, al profesor Mancini, son muy antiguos los precedentes históricos de la ciencia policiaca, como que según parece se remontan al libro de Cospi, Il giudice Criminalista, impreso en Florencia en 1643, verdadero tratado de policía científica aunque con todas las omisiones, errores y preocupaciones propias de la época. (3)

En 1665, Marcelo Malpighi, profesor en anatomía de la Universidad de Bolonia, Italia, observaba los relieves papilares de las yemas de los dedos y de las palmas de las manos.

Una de las primeras publicaciones en Europa, acerca del estudio de las impresiones dactilares, apareció en Inglaterra en 1684, realizado por el doctor Nehemiah Grew, perteneciente al colegio de Fisicos y Cirujanos de la Real Sociedad de Londres.

Nuevamente Malpighi hacía valiosas aportaciones al estudio de las impresiones dactilares, tanto que una de las partes de la piel humana lleva el nombre de capa de Malpighi.

En 1753, otro ilustre estudioso y precursor el doctor Boucher, realizaba estudios sobre Balística, disciplina que a la postre se llamaba Balística Forense, también precursora de la Criminalística.

En 1809, la policía francesa permitía la inclusión de Eugene Francois Vidocq, celebre delincuente de esa época quien originó para algunos la mayor equivocación en la historia de la

(3) De Benito N. Enrique. Manual de Policía Científica.

investigación policíaca, pero para otros ha sido uno de los mejores policías del mundo, ya que muchos de sus sistemas de investigación heredados a sus sucesores Allar, Canler, Claudé y Macé, fueron difundidos a muchos países. Vidocq fundó la Sureté (seguridad) en 1811 y no se deja de reconocer que tuvo muchos aciertos y ayudó empíricamente al progreso del cuerpo policíaco que él creó. Vidocq se retiró y fundó un buro de investigaciones en París en 1833.

En esa época también Avé Lallamart empíricamente colaboraba en el desarrollo de la policía alemana en Berlín.

Un sobresaliente acontecimiento en la historia de la dactiloscopia lo marcó un tratado publicado en 1823, por Johannes Evangelist Purkinge, quien presentó el ensayo como su tesis para obtener el grado de Doctor en Medicina en la Universidad de Breslau. En ese escrito Purkinge describió los tipos de las huellas dactilares y las clasificó en nueve grupos principales. (4)

También en 1823, Huschke describió los relieves triangulares (deltas) de los dibujos papilares de los dedos y Aíx escribió y publicó un estudio sobre los dibujos papilares. (5)

Em 1829, los dos primeros comisioners de la Policía de Londres, Mayne y Rowan, tenían sus oficinas en unos inmuebles viejos que pertenecía al antiguo Palacio de Whitehall, posteriormente la policía londinense ocupó otra construcción que

(4) B.C. Bridges. Op. Cit.

(5) Osorno Negrin Hector. Los Criminales dejan siempre una tarjeta de visita.

antes había servido de residencia a los príncipes escoceses cuando visitaban Londres. De ahí procede el nombre de Scotland Yard, que durante tantas décadas ha servido para definir a la policía inglesa. (6)

En 1835, aparece otro de los primeros precursores de la Balística Forense, Henry Goddard, que en opinión de Jurgen Thorwald, fue uno de los últimos y más famosos "bow-street-runners", de la policía británica y hace referencia de los siguiente: "En una de las balas que penetraron en el cuerpo de la víctima Goddard observó una curiosa protuberancia y con dicho proyectil provisto de la mencionada seña particular inició la búsqueda del asesino. En la sombría vivienda de uno de los sospechosos, Goddard descubrió un molde para balas de plomo, un utensilio bastante común en aquellos días. El molde tenía un pequeño defecto, en él se podía observar claramente una hendidura. Descubrió que la protuberancia de la bala asesina se ajustaba perfectamente a dicha hendidura. El dueño del molde, detenido por sorpresa confesó su crimen. (7)

La comisaría de la policía londinense se encontraba en Bow Street, de ahí se deduce que a un detective se le llamaba "bow-street runners" (campeones de la calle de la reverencia), grupo formado por el Juez Henry Fielman en 1750, precursores de la Scotland Yard creada en 1842 por Sir Robert Peel.

(6) Thorwald Jurgen. El siglo de la investigación criminal.

(7) Ibidem.

En 1840, el italiano Orfila creó la Toxicología, y Ogier la continuaba en 1872, ciencia que auxiliaba a los jueces a esclarecer ciertos tipos de delitos, en donde los venenos eran usados con mucha frecuencia. Esta ciencia o disciplina también es considerada como precursora de la Criminalística.

William Herschel en 1858, al frente del gobierno civil del Distrito de Hoogly en Bengala, India, adoptaba las impresiones dactilares para evitar la suplantación de la persona para identificar a los reincidentes en la paga de pensiones a soldados indúes retirados, estampando en la lista las huellas de los dedos índice y medio de la mano derecha

En 1866 Allan Pinkerton y su Pinkerton's National Detective Agencia en Chicago, E.E.U.U. ponía en práctica la fotografía oriminal para reconocer a los delincuentes, disciplina que posteriormente sería llamada Fotografía Judicial y actualmente se le conoce como Fotografía Forense.

En 1882 Alfonso Bertillón creaba en París el servicio de identificación Judicial en donde ensayaba su método antropométrico dado a conocer en 1885 y adoptado oficialmente en 1888, otra de las disciplinas que se incorporaría a la Criminalística general; dicho método estaba basado en el registro de las diferentes características óseas métricas y cromáticas en personas mayores de 21 años, en once diferentes partes del cuerpo, le sucedió la Dactiloscopía.

En esa época, Bertillón publicaba una tesis sobre el retrato hablado (portrait parlé), otra de las precursoras disciplinas criminalísticas, consituido en la descripción minuciosa de ciertos

caracteres cromáticos y morfológicos del individuo, desde 1884 Bertillón tomaba fotografías de los lugares de hechos con todos sus indicios, placas que ilustraban a los funcionarios judiciales en las investigaciones criminales.

En ese mismo año Francisco de Latzina le asignaba el nombre de Dactiloscopía al antiguo sistema de Icnofalangométrico.

En 1885 en Londres, Sir Francis Galton colocaba los fundamentos para la solución del problema que representaba hacer una clasificación de las impresiones dactilares mediante la publicación de su manual Fingerprint Directories.

En 1888 el Inglés Henry Faulds en Tokio, Japón hacía valiosos descubrimientos y contribuciones en el campo de la Dactiloscopía, uno de ellos fue precisar los tipos de: arco, presilla y verticilo en los dibujos papilares de las yemas de los dedos.

En julio de 1891 en Argentina en la oficina de Estadística de la Policía de la Plata, Juan Vucetich es comisionado para organizar un gabinete de Identificación Antropométrico. Vucetch observaba las enormes deficiencias. Dos meses después inaugura la Oficina de Identificación y utiliza la Antropometría y las huellas digitales de ambas manos y creo así, la ficha dactilar. Y al poner en práctica sus sistemas, descubre entre los sentenciados a siete reincidentes. (8)

(8) Osorno Negrin Hector. Op. Cit. pag. 36

2. ORIGEN DE LA CRIMINALISTICA:

Lo anterior permite establecer que las investigaciones policíacas se empezaban a guiar científicamente, pero con un porcentaje considerable de empirismo, donde se usaba la intuición y el sentido común y lógicamente no se obtenían resultados muy satisfactorios, pero todas estas investigaciones y pesquisas empíricas, adquirieron un nombre propio que les dió el más ilustre y distinguido criminalista de todos los tiempos, el doctor en Derecho HANNS GROSS, denominándole CRIMINALISTICA, en Graz, Austria en 1892, dada a conocer mediante su obra Handbuch Für Untersuchungsrichter als System der Kriminalistik (Manual del Juez, todos los sistemas de criminalística). En 1893 se imprimió la segunda edición en esa misma ciudad.

Se editó y publicó en España en 1894, con el nombre "El Manual del Juez con traducción del eminente jurista Doctor en derecho Máximo de Arredondo.

El referido jurista Máximo de Arredondo, en el prólogo que hace el Manual del Juez, publicado en Madrid, España en 1894, valora su contenido y precisa la fecha en que el doctor Hanns Gross dió a conocer la Criminalística, contando lo siguiente: "No existiendo en nuestro país obra alguna que viniera a llenar el vacío de que antes hablábamos, no hemos dudado en acudir a las literaturas extranjeras y muy particularmente a la alemana, claro que en la literatura alemana se incluye la de Austria, a cuyo país pertenece el autor que como se sabe figura en primera línea en la evolución jurídica moderna; y entre los muchos libros que hubiéramos podido escoger, hemos dado la preferencia, por su

modernismo y su mérito indiscutible a la obra del doctor Gross, recientemente publicada en Graz, Austria (enero de 1893) y que tan justos y universales elogios ha merecido a la prensa europea. (9)

En el período del nacimiento de la Criminalística, otro eminente jurista español Enrique de Benito, comentaba: "Esta es la dirección que en nuestros días ha seguido Hanns Gross, al fundador de la que él llama Criminalística o heterogénero material de conocimientos útiles al juez, al agente de policía. (10)

El doctor Hanns Gross nació en Graz, Austria en 1847, fue juez de Instrucción en Stejermark y profesor en derecho penal en la Universidad de Graz y por primera vez fue quien se refirió a los métodos de investigación criminal como Criminalística. La elaboración del Manual del Juez, le tomo 20 años de experiencia e intensos trabajos, en donde hizo orientaciones que debe reconocer la instrucción de una averiguación para aplicación de la técnica del interrogatorio, el levantamiento de planos y diagramas, utilización de los peritos, la interpretación de escrituras, conocimientos de los medios de comunicación entre los participantes de un mismo delito para el reconocimiento de las lesiones, etc., siendo en general un manual útil para los jueces en el esclarecimiento de cualquier hecho delictivo. (11)

(9) Gross Hans. Manual del Juez.

(10) De Benito. Op. Cit. p.22.

(11) Gross Hans. Ob. Cit.

Hanns Goppinger comenta: "Citemos en forma particular a la Escuela Austriaca, empieza con Hanns Gross y del campo total de la Criminología subraya sobre todo la rama Criminalística, Gross fundo en 1912 el Real e Imperial Instituto Criminológico Universitario de Europa. No se contentó con la mera advertencia de la necesidad de la investigación criminológica, sino que llevo a cabo personalmente intervenciones en el instituto de Graz, cuyo punto principal lo constituyeron cuestiones de la Psicología de la declaración y del interrogatorio. Junto a su manual para jueces de Instrucción y su otra gran obra: La Psicología Criminal, merece particularmente ser destacado el Archiv Für Kriminalanthropologie and Kriminalistik (hoy Archiv Für Kriminologie) fundado por él en 1898, tras la muerte de Gross, Adolf Lenz continuó al frente del instituto en Graz. (12)

Del contenido científico del Manual del Juez se desprende que el doctor Hanss Gross, en su época constituyó a la Criminalística con las siguientes materias: Antropometría, Argot Criminal, Contabilidad, Criptografía, dibujo forense, documentoscopia, Explosivos, fotografía, grafología, hechos de tránsito ferroviario, hematología, incendios, medicina legal, química legal e interrogatorio.

3. EVOLUCION DE LA CRIMINALISTICA:

En los años de la creación de la Criminalística, varios estudiosos de la investigación criminal se inclinaron en llamar al conjunto de métodos para la investigación de delitos, como policía Judicial científica o policía científica entre ellos están Alongi, De Benito, Ferri, Lombroso, Nicéforo, Ottolenghi, Reiss, Roumagnac y otros científicos en Berlín en 1900 Paul Jeserich respaldaba a Gross con la publicación de su manual Handbüch der Kriminalistischen Photographie, donde exponía técnicas para la toma de fotografías en las nascentes investigaciones criminales.

Pero para Hanns Gross, la criminalística era una disciplina auxiliar jurídico-penal y su obra se tradujo a varios idiomas, provocando el interés de otros especialistas quienes empezaron a hacer observaciones y contribuciones a la nascente disciplina. (13)

En varios países las necesidades de la policía se hicieron notorias y nació la imperiosa obligación de llevar a cabo estudios especializados para poder ocupar puestos en la policía conforme progresaron las ciencias y se hicieron nuevos descubrimientos, la criminalística tomó de ellas lo que era útil para su desarrollo.

En 1896 Juan Vucetich logra que la policía de Río de la Plata, Argentina, deje de utilizar el método antropométrico de Bertillón, reduce a cuatro tipos fundamentales de la dactiloscopia, determinados por la presencia o ausencia de los deltas, Vuctich nació en Croasia, Yugoslavia.

(13) Villareal Ruvalcava. Apuntes de Criminalística. Pag. 8.

En 1897 el profesor Salvatore Ottolenghi presentó un programa para el curso de policía Científica, en el cual desarrollaba sus sistemas de enseñanza, aplicados en la Facultad de Medicina en Siena, Italia, desde ese año hasta después de 1915.

En 1899 el propio Ottolenghi junto con Alongi fundaron una revista llamada Polizia Scientifica. Lombroso, Ferri y Alongi invocaban pronto en Italia una policía Judicial Científica, de la que formaba parte la identificación de delincuentes, acerca de la cual ya en 1872 había ideado un método antropométrico el italiano Bonini (Bognoni) a quien siguieron en esta senda Anfosso, De Blasio y otros. (14)

Alfredo Nicéforo, en la Scuola Positiva en Roma en 1903, con su monografía de estudio y enseñanza de la Criminología, colocaba por vez primera a la Policía Judicial Científica en el cuadro general de la Criminología.

Entre tanto, los países latinoamericanos iniciados por Juan Vucetich, se integraban al uso de métodos científicos en la investigación criminal, escribían obras y creaban sus institutos de Policía y laboratorios de Criminalística, ya que en 1904, el sistema dactiloscópico de Vucetich había sido aceptado casi universalmente como el más práctico y operable.

En México en 1904 el Profesor Carlos Roumagnac escribía los primeros fundamentos de Antropología Criminal con base en

(14) De Benito. Op. Cit. p. 23.

estudios efectuados en la cárcel de Belén, México D.F. (15).

Y en 1907 el propio Roumagnac ponía en práctica el servicio de Identificación en la Inspección General de Policía de la ciudad de México. Por otra parte, también identificaba a las reclusas de la cárcel de Coyoacán por medio de la dactiloscopia.

Y en Inglaterra, en 1905 Sir Francis Galton modificó su sistema citado en Fingerprint Directories con otro manual publicado con el nombre de Clasification and Uses Of Fingerprints.

Constancio Bernaldo de Quiroz en España (1908), reducía a tres las fases de formación y evolución de la policía científica:

a) Una primera fase equívoca, cuando el personal policiaco incluso un jefe como Vidocq eran reclutados entre los mismos delincuentes como conocedores insustituibles de las personas y artes de los malhechores; b) Una segunda fase empírica en la cual el personal, ya no tomado entre los delincuentes, lucha con ellos empíricamente sólo con las facultades naturales, vulgares o excepcionales; c) y una tercera fase científica en que estas facultades naturales se añaden métodos de investigación técnica fundados en la observación razonada y en el experimento químico, fotográfico, etc. (16)

(15) Roumagnac Carlos. Los Criminales en México.

(16) Bernaldo de Quiroz Constancio: Las nuevas teorías de Criminalidad.

El alemán Rudolph Archibald Reiss, en Lausana, Suiza (1911), se dedicaba íntegramente a los estudios de la policía Científica y escribía una tesis al respecto.

También era profesor en ciencias policíacas en la Universidad de esa ciudad hasta 1915.

Hanns Gross, después de una apasionante vida científica, muere en su ciudad natal, en 1915, hubo consternación mundial por la pérdida de tan discutido criminalista.

4. LA CRIMINALISTICA EN LA ACTUALIDAD:

Se puede decir que la Criminalística ha vivido sólo una época, se inició en la científica y continúa en la científica, y ha terminado con la equivocación y empirismo de la investigación policíaca. Y a través de su historia, se ha fortalecido y enriquecido gracias a las aportaciones anteriores y actuales de estudiosos europeos y norteamericanos, como Alongi, Bertillón, Bradford, Briges, Bridges, Bryan, Borri, Burrend, Ceccaldi y Otros.

Así mismo nuestro incierto ordenamiento procesal Penal, el decreto 51-92 va a traer la actividad criminalística para el esclarecimiento de un hecho delictivo, ya que enfoca que la investigación criminal estará a cargo del Ministerio Público.

CAPITULO II

CONFUSION CON RESPECTO A LA CRIMINALISTICA CON OTRAS CIENCIAS

Criminalística, Criminología, Policía Científica, Policía Técnica, Polidología, Medicina Forense, son de fácil confusión para los que se inician en el estudio de estas ciencias penales. Y por tanto, es importante conocer por lo menos en forma sintetizada los objetivos generales o conceptos que se tienen de todas ellas. Palacios Bermúdez (1) expresa: Muchos estudiosos de la Criminalística la han confundido con la Policía Científica. Realmente la policía Científica está integrada por miembros de la Polidología, preparados científicamente para ejercitar labores o actividades completamente detectivescas. Y agrega que "existen datos y confusiones acerca de la Criminalística, la Criminología, la Polidología, la Policía científica y la Policía Técnica, así como confusión con la Medicina Legal".

1. CONSIDERACIONES CON RESPECTO A LA CRIMINALISTICA

La criminalística es natural porque nace fundamentalmente de tres ciencias naturales, La Química, la Física y la Biología. En opinión del autor, en síntesis se dirá que la Criminalística es una ciencia natural y penal, que mediante la aplicación de sus

(1) Palacios Bermúdez Roberto. La Criminalística y su importancia en el campo del derecho pag. 5-6

conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales asociativas, descubrimiento y verificación de manera científica un hecho presuntamente delictuoso y al o a los presuntos autores y a sus cómplices, aportando las pruebas materiales y periciales a los organismos que procuran y administran justicia mediante estudios identificativos y reconstructivos e informes o dictámenes expositivos y demostrativos. Cuenta con conocimientos y técnicas propias para su aplicación metódica y sistemática en la investigación de delitos.

2. OBJETIVO GENERAL DE LA CRIMINALISTICA

Respecto a la Criminología los criminólogos Juan Pablo de Tavira y Jorge López Vergara, trazan su objetivo general de la forma siguiente: "Es la ciencia que se encarga del estudio del delito como conducta humana y social, de investigar la causa de la delincuencia, de la prevención del delito y del tratamiento del delincuente"(2), o indican de manera sobresaliente que: los campos de acción de la Criminología están considerados en tres ramas: en la administración de justicia, en el campo penitenciario y en la prevención del delito, expresan también que: es de suma importancia el que éstas tres grandes áreas tengan especialistas que deseen conocer los factores de la personalidad criminal, con el fin de que se logre impartir la justicia de forma más adecuada, justa e individualizada, así como también, se dé terapia idónea al

(2) De Tavira y Noriega. Diez temas criminológicos.

(3) Ibidem. Op. Cit. Pag. 12-13

infractor y lo que vendría a ser el éxito de todo estudio criminológico, el prevenir que se den o repitan determinadas conductas consideradas como criminales.

3. OBJETIVO GENERAL DE LA POLICIA CIENTIFICA

El profesor Carlos Roumagnac, opinaba que la Policía Científica llamada también Policía Técnica, es la que por el estudio práctico de los criminales y del crimen, y mediante la aplicación de métodos científicos de investigación, da la posibilidad de descubrir a los autores de los crímenes y de los delitos. (4)

En opinión del autor, la policía científica tiene fines y propósitos casi semejantes a los de la criminalística, pero sin llegar a lo científico del laboratorio y además la citada terminología es completamente anacrónica en ésta época y en éste país (México) y fueron los estudiosos que la llamaron así, antes y cuando nacía la Criminalística, aunque todavía en algunos países es considerada vigente y se aplica con el apoyo de la criminalística.

4. OBJETIVO GENERAL DE LA POLICIOLOGIA

Moreno González expone que "la otra disciplina que frecuentemente se confunde con la Criminalística, es la Policología o Policía Técnica" y añade que "efectivamente en este caso no se trata de una ciencia, cuanto de una técnica o arte, ya que más que de principios abstractos generales, consta de reglas prácticas

(4) Roumagnac Carlos. Elementos de Policía Científica.

encaminadas a la adecuada realización de las funciones propias de la Policía, tales como la persecución y la aprehensión. (5)

Al respecto se dirá que, como materia de estudio, la Policiología es una denominación todavía vigente y no así la designación de la Policía Técnica. Actualmente la Policiología incluye técnicas, métodos y conocimientos muy propios para ser aplicados en la localización, persecución y detención de presuntos responsables de hechos delictivos, además estudia otros conceptos estratégicos, orgánicos y estructurales de la policía, es decir, esta ciencia es un tratado o estudio de la policía, derivada de los vocablos griegos Politeia y Logos. En la actualidad sólo un conjunto de conocimientos se le conoce como Técnica y Orgánica policial, materia que se ha difundido nacionalmente en el ámbito policíaco, creada y estructurada por el policólogo Rosalino Ramírez Faz.

5. OBJETIVO GENERAL DE LA MEDICINA FORENSE

Y para concluir con éstas declaraciones el maestro Ramón Fernández Pérez, explica que la Medicina Forense es una disciplina de conocimientos científicos, de índole fundamentalmente médica, para la resolución de problemas biológicos humanos que pueden ser delictivos o no, para aportar al juzgador las pruebas periciales de carácter médico legal, pruebas eminentemente técnico-científicas, de suma importancia en la época actual de pleno desarrollo científico de la investigación judicial.(6)

(5) Moreno González Luis R. Manual de Introducción a la Criminalística. Pag. 19.

(6) Fernández Pérez Ramón. Elementos Básicos de Medicina Forense. Pag. 6.

Es penal por tres razones: porque su génesis es de orden procesal y penal, porque está considerada en el marco de las ciencias penales y porque con su aplicación científica contribuye para conocer los hechos y llegar a las penalidades determinadas por los jueces.

La criminalística no determina responsabilidades ni señala directamente penalidades, sino realiza investigaciones y estudios científicos para conocer los hechos y presentar pruebas respecto a su ejecución, desarrollo y consumación.

La criminalística, con sus ramas en el campo de los hechos, da las normas con técnicas adecuadas para proteger, observar y fijar el escenario del crimen, así mismo, proporciona las técnicas para buscar, levantar, embalar, etiquetar y suministrar al laboratorio los indicios asociativos al hecho, y con los conocimientos y experiencias del experto estudia e interpreta la ubicación y presentación morfológica de los indicios en el sitio de un hecho determinado, asesorando técnicamente al encargado de la investigación (Ministerio Público o Policía Judicial).

La Criminalística también reúne las técnicas forenses en el laboratorio para llevar a efecto los análisis, experimentación y cotejo de particularidades de las evidencias provenientes del escenario del crimen, de la víctima o del victimario, con el objeto primordial de dar solución científica a los problemas planteados en la investigación criminal, estableciéndose una primera fase determinativa en el estudio científico del lugar de los hechos y de los indicios y correspondiendo a la policiología en una segunda fase llamada determinativa, desarrollar las actividades investigativas

aplicando los dispositivos propios a fin de identificar, perseguir, localizar y dotener a los presuntos responsables. (7)

6. CONCLUSIONES REFERENTES A LA CRIMINALISTICA

En conclusión es importante conocer que la criminalística fue creada por el doctor en Derecho Hanns Gross para auxilio del Derecho y debe quedar perpetuamente en nuestra memoria que la Criminalística investiga y descubre "la forma del hecho" con sus mecanismos, instrumentos y manifestaciones, así mismo, identifican a los autores y coautores y la Medicina Forense especialmente determina "las causas de la muerte" por medio de las lesiones infringidas, si existen en el occiso o en su caso da solución a otro tipo de aspectos biológicos humanos mediante la aplicación de sus ramas (tanatología, traumatología, sexología, toxicología y psiquiatría), las cuales tienen sus objetivos particulares que cumplir a través de sus objetos de estudio.

Por tal virtud, en lo que se refiere a la ampliación de algunas de las ciencias penales y forenses, cuando se recibe una denuncia, acusación o querrela, dependiendo de las características del hecho, por ejemplo si se tratara de muerte violenta el funcionario del Ministerio Público inicie el procedimiento penal con las aplicaciones del derecho procesal y al final del proceso indagatorio aplica el derecho penal.

Al solicitar la intervención de los peritos en las ramas específicas a efecto de que lo auxilien técnicamente en la investigación ministerial, se recurre a la Criminalística general y las

(7) Moreno González, Luis. Op. Cit. p. 12.

disciplinas científicas que la constituyen. Por tanto al darle intervención a la Policía Judicial, para auxiliarlo en las localizaciones, persecuciones, detenciones y conducciones de los presuntos autores, se pone en práctica la Policiología, independientemente de que la policía judicial debe conocer aplicar la criminalística para el reconocimiento de las evidencias asociadas y las formas, maniobras y mecanismos del hecho que investiga, para darle eficiencia a sus tareas profesionales.

También al intervenir los médicos forenses en el levantamiento, exámen y necropsias del cadáver, si existiera, o en su caso para el exámen de otro tipo de lesiones u otro tipo de problemas biológicos-humanos que están en relación con el Derecho, se está aplicando la Medicina Forense.

Y finalmente, como disciplina causal explicativa para el estudio del delito, del delincuente, de la delincuencia y del tratamiento para la posible readaptación social del autor del hecho se presenta la Criminología, sin descartar que quizá en la fase jurisdiccional se requiera nuevamente, conforme a la ley, de alguna de las ciencias enunciadas para aclarar o ampliar alguna interrogante no explicada claramente o mal entendida, o en su caso para la práctica de otras diligencias.

Así pues, son seis las ciencias penales y forenses que casi siempre participan en la investigación de cierto tipo de hechos: derecho penal, derecho procesal, Criminalística, Policiología, Medicina Forense y Criminología, aunque en otra clase de hechos puede faltar alguna de las cuatro últimas o se pueden agregar otras ciencias penales o forenses afines para la mejor investigación.

estudio del caso que se presente de acuerdo con sus características.

CAPITULO III.

DEFINICION Y OBJETIVOS DE LA CRIMINALISTICA

La criminalística es indispensable en la investigación de hechos presuntamente delictuosos para una correcta procuración y administración de justicia, por lo que deben conocerla todos aquellos funcionarios que realicen tareas relacionadas con ellas principalmente agentes de policía, peritos, agentes del Ministerio Público, jueces, magistrados y abogados litigantes. En la actualidad los casos penales más complejos que se han dado, de acuerdo a sus características, se han resuelto técnicamente por medio de la Criminalística, otorgando elementos de prueba a los jurisperitos que procuran y administran justicia. (jueces).

La investigación criminalística, funda sus tareas profesionales en el estudio científico de las evidencias materiales y se debe prever que el empírico no confunda con sus argumentos y estar atento a los razonamientos del científico. El doctor Hanns Gross recuerda lo siguiente: "la teoría aislada engendra conocimientos pedantescos; la práctica en sí conduce al empirismo. Tan solo de feliz maridaje de una y otra, puede resultar el conocimiento perfecto. (1)

El doctor Moreno González (mexicano) define a la Criminalística de la forma siguiente: "Criminalística es la disciplina que aplica fundamentalmente los conocimientos, métodos y

(1) Gross Hanns. Manual del Juez. P. 54.

técnicas de investigación de las ciencias naturales en el exámen del material sensible significativo relacionado con un presunto hecho delictuoso con el fin de determinar, en auxilio de órganos encargados de administrar justicia, su existencia o bien señalar y precisar la intervención de uno o varios sujetos en el mismo. (2)

Por su parte el doctor Dimas Oliveros Sifontes, en su manual la define así: En sentido muy amplio, criminalística sería el conjunto de procedimientos aplicables a la búsqueda y el estudio material del crimen para llegar a su prueba. (3)

El doctor Rodríguez Manzanera define a la criminalística así: es el conjunto de conocimientos aplicables a la búsqueda, descubrimiento y verificación científica de un delito en particular del presunto responsable de éste. (4).

Los criminalistas Sodi Pallares, Palacios Bermúdez y Gutiérrez Tibón exponen que: el fin de la criminalística consiste en el descubrimiento del delito, del delinuyente y de la víctima a quién perjudicó el delito.

Y agregando en forma muy importante que "la criminalística es una disciplina explicativa y formalística constituida por un conjunto sistematizado de diversas disciplinas naturales y

(2) Moreno González Luis, Manual de Introducción a las ciencias penales.

(3) Oliveros Sifontes Dimas. Manual de Criminalística. p. 7

(4) Rodríguez Manzanera Luis. Introducción de las ciencias penales.

que tiene por objeto el descubrimiento y verificación del delito; desde luego que es una **DISCIPLINA AUXILIAR**, pero que comprueba el delito y estudia al delincuente en forma científica. (5)

No se pretende dar todas las definiciones que existen de la ciencia en estudio, sino solamente exponer algunas a fin de que el estudiante o estudioso normen su criterio y consideren el propósito científico de ella. También hay opiniones muy valiosas de otros criminalistas.

En base a todos los comentarios y definiciones, por nuestra parte considerando la evolución científica de ésta ciencia en estudio, se puede dar una definición contemporánea de acuerdo con su aplicación en la investigación de hechos presuntamente delictuosos:

"La criminalística es una ciencia penal natural que mediante la aplicación de sus conocimientos, metodología y tecnología al estudio de las evidencias materiales, descubre y verifica científicamente la existencia de un hecho presuntamente delictuoso y al o a los presuntos responsables aportando las pruebas a los órganos que procuran y administran justicia."

La anterior definición hace comprender que la criminalística se puede aplicar en auxilio de cualquier rama del derecho general o de otras ciencias penales o forenses, sin olvidar que en la actualidad es muy patente su aplicación en auxilio de problemas en instituciones particulares o gubernamentales, que

(5) Sodi Pallares, Ernesto. La Criminalística y su importancia en el campo del Derecho.

han demostrado interés y la necesidad técnica de investigar conductas diversas en fraudes, abusos de confianza, robos, daños en propiedad, falsificaciones de documentos, etc. Así como en otras maquinaciones y maniobras donde la criminalística coadyuva con su metodología para dilucidar las interrogantes que se presentan en algún caso concreto y haya sido o no denunciado el hecho ante las autoridades competentes.

Aquí en nuestro país, El Ministerio Público ya está formando y capacitando personal, para la puesta en vigencia del juicio oral, así como hay ministerios o instituciones que ya cuentan con todo un personal encargado para la investigación, tal es el caso del Ministerio de Finanzas Públicas, el Banco de Guatemala para mencionar algunos nada más.

1. OBJETIVO MATERIAL:

De la definición también se deduce que el objeto de estudio u objetivo material de la criminalística general es el estudio de las **EVIDENCIAS MATERIALES** o indicios que se utilizan y que se producen en la comisión de hechos.

2. OBJETIVO GENERAL:

Ese estudio de las evidencias materiales en la investigación criminalística, tanto en el campo de los hechos como en el laboratorio, llevan a un objetivo general perfectamente definido y circunscrito a cinco tareas básicas e importantes:

- 1.- Investigar técnicamente y demostrar científicamente la existencia de un hecho en particular probablemente delictuoso.
- 2.- Determinar fenómenos y reconstruir el mecanismo del hecho, señalando los instrumentos u objetos de ejecución, sus manifestaciones y las maniobras que se pusieron en juego para realizarlo.
- 3.- Adoptar evidencias o coordinar técnicas o sistemas para la identificación de la víctima, si existiese.
- 4.- Aportar evidencias para la identificación del o los presuntos autores y coautores.
- 5.- Adoptar las pruebas materiales con estudios técnicos y científicos para probar el grado de participación del o de los presuntos autores y demás involucrados.

3. OBJETIVO FORMAL:

El objetivo formal o fin de la Criminalística es auxiliar, con los resultados de la aplicación científica de sus conocimientos, metodología y tecnología a los órganos que procuran y administran justicia a efecto de darles elementos probatorios identificadores y constructores y conozcan la verdad técnica e histórica de los hechos que investigan.

4. LA CRIMINALISTICA EN AUXILIO DEL ORGANO INVESTIGADOR:

El delincuente a su paso por el lugar de los hechos casi siempre deja indicios de su presencia y de la comisión del hecho y en ocasiones también él se lleva en la mayoría de los casos, algunas evidencias del lugar o de la víctima, existiendo un intercambio de ellos entre: el autor, la víctima y el lugar de los hechos.

Con el anterior principio de intercambio de indicios, se debe tener siempre en mente que el auxilio inmediato al agente investigador del Ministerio Público, imperativamente consiste en el asesoramiento y las orientaciones técnico-científicas que hace el experto criminalista en el escenario del suceso sobre cuestiones técnicas exclusivamente, así mismo coordina e indica la aplicación de las reglas para la protección del escenario, observa meticulosamente el sitio con los métodos idóneos, fija el lugar de los hechos con las técnicas aplicables y colecciona todas las evidencias materiales a efecto de estudiar y reflexionarlas metódicamente y suministrarlas al laboratorio de Criminalística en sus diferentes secciones, para estudios identificativos, cuantitativos, cualitativos y comparativos.

En el lugar mismo de los hechos antes de la colección del suministro de evidencias materiales, el criminalista realiza estudios preliminares mediante exámenes macroscópicos de los indicios registrados, aplicando metodología inductiva y deductiva, orientando al personal del Ministerio Público y a la policía Judicial, sobre la forma y mecanismo del hecho, instrumentos utilizados y sus

manifestaciones. Por otra parte señala las evidencias que hacen probable la identificación del autor o de los presuntos autores, si los hay; así mismo identifican a la víctima o coordina las técnicas para su identificación. Finalmente aporta las pruebas indiciarias del caso, procesadas científicamente las que pasan a la observación y estudio del propio agente del Ministerio Público y de la policía judicial, para su ilustración y evaluación, primero físicamente después fotográficamente acompañadas de un informe o dictamen pericial. (6)

5. LA CRIMINALISTICA EN AUXILIO DEL ORGANO JURISDICCIONAL:

Ejercitada la acción penal, en su caso, la Criminalística con sus disciplinas científicas auxilia técnicamente al órgano jurisdiccional con dictámenes periciales en cualquiera de sus ramas, ampliaciones de dictámenes con intervención directa de los peritos en juntas, inspecciones judiciales, reconstrucciones de hechos, terceros peritos en discordia y en otras aclaraciones sobre cuestiones criminalísticas, que los jueces, magistrados, deseen aclarar o complementar en pruebas supervivientes. Es obvio mencionar que los resultados del estudio criminalístico de las evidencias materiales asociadas a los hombres particulares y otras pericias especializadas, llegan al conocimiento y utilidad de los más altos jurisconsultos en las Cortes. (7)

(6) Montiel Sosa Juventino. Conceptos fundamentales de Criminalística.

(7) Montiel Sosa Juventino. Ob. Cit.